



## Mesa para el autoconsumo en Andalucía

Guía orientativa para la  
**CUMPLIMENTACIÓN DEL FORMULARIO  
ELECTRÓNICO DE COMUNICACIÓN DE  
DATOS DE INSTALACIONES EN  
AUTOCONSUMO INDIVIDUAL EN BAJA  
TENSIÓN YA LEGALIZADAS EN  
ANDALUCÍA**

Para instalaciones en autoconsumo que se hayan  
dado de alta para su legalización en el aplicativo  
PUES de la Junta de Andalucía **con fecha  
anterior al 27 de febrero de 2020** y no hayan  
identificado CUPS o modalidad según RD244/2019

Al objeto de cumplir con el [RD 244/2019](#), de 5 de abril, y con el desarrollo reglamentario posterior (formularios establecidos por la CNMC de intercambio de información entre las Comunidades Autónomas, las empresas distribuidoras de electricidad y las comercializadoras) es necesario que **las instalaciones en autoconsumo individual en baja tensión existentes en Andalucía** que se hayan **dado de alta para su legalización con fecha anterior al 27 de febrero de 2020<sup>1</sup> en el aplicativo PUES<sup>2</sup> de la Junta de Andalucía y que no hayan identificado su CUPS o su modalidad según el citado RD**, cumplimenten los datos que se han incluido en el [formulario](#) publicado en el sistema de Ventanilla Electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía (VEAJA) al que se accede a través del siguiente enlace:

<https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/>

De esta forma podrán:

1. Introducir los datos necesarios para **definir todos los aspectos de su instalación para la identificación de las nuevas modalidades** definidas por el RD 244/2019 (sin excedentes o con excedentes).
2. Facilitar la información para que se proceda a **modificar su contrato de acceso con la empresa distribuidora** y en el caso de instalaciones en la modalidad “con excedentes acogidas a compensación” poder acceder al mecanismo de compensación de energía siempre que cumplan los requisitos exigidos por esta regulación.

Este [formulario electrónico](#) ha sido habilitado por la [Resolución de 5 de marzo de 2020 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se aprueba el formulario de comunicación de instalaciones existentes de autoconsumo de conformidad con el Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica](#), y ofrece a la ciudadanía la oportunidad de completar los datos faltantes para las instalaciones existentes de autoconsumo como son el CUPS o la modalidad de autoconsumo.

Señalar que:

- El formulario está habilitado para instalaciones de autoconsumo **INDIVIDUAL en baja tensión**.

---

<sup>1</sup> Aquellas instalaciones que se hayan dado de alta en el aplicativo PUES con posterioridad a esta fecha ya habrán rellenado en dicho aplicativo todos los datos necesarios y no tendrán que cumplimentar este nuevo formulario.

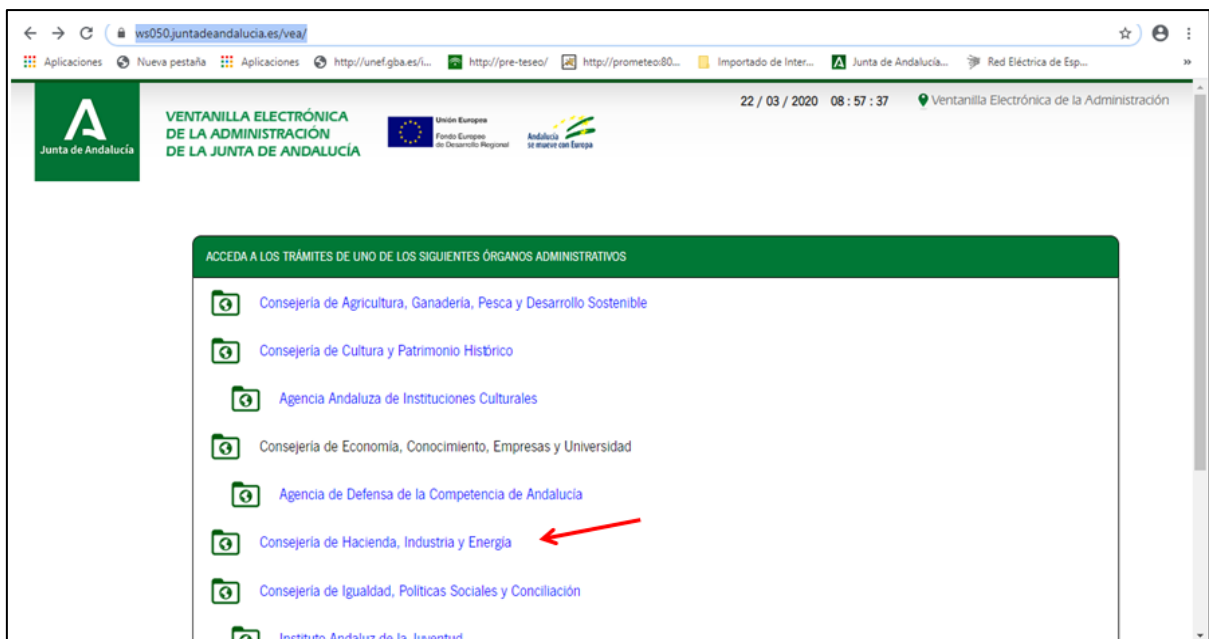
<sup>2</sup> En Andalucía, las instalaciones de autoconsumo de menos de 100kW a las que les es de aplicación el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, deben presentar su legalización a través del aplicativo PUES, regulado en la Orden 5 de marzo de 2013.

- El procedimiento requiere disponer de un **certificado digital o DNI electrónico, o acceder mediante el sistema cl@ve.**
- En el caso que proceda, la comunicación deberá acompañarse de la **acreditación de la capacidad de la representación legal**, de conformidad a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## 1. ¿CÓMO ACCEDER AL FORMULARIO?

Acceder al sistema VEAJA a través del siguiente enlace y pinchar en **Consejería de Hacienda, Industria y Energía SÓLO** si no ha identificado su CUPS o su modalidad según el RD 244/2019:

- I. Entrar en el enlace : <https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/>



- II. En “Gestiones y trámites” acceder a “**Comunicación de instalaciones de autoconsumo**”

Junta de Andalucía  
Consejería de Hacienda, Industria y Energía

22 / 03 / 2020 09 : 04 : 24 Ventanilla Electrónica de la Administración

La Ventanilla Electrónica de la **Consejería de Hacienda, Industria y Energía** es la dirección web desde la cual usted puede ejercer su derecho de acceso a la información y a los servicios electrónicos.

Este canal permite, **durante todos los días del año las 24 horas del día**, la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones relativas a los diferentes procedimientos administrativos abiertos por parte de la Consejería.

**GESTIONES Y TRÁMITES**

- Comunicación de instalaciones existentes de autoconsumo**  
Comunicación de instalaciones existentes de autoconsumo
- Documentación contable y negocio anual agentes y operadores banca-seguros vinculados. Personas físicas**  
Presentación de la documentación contable y del negocio anual de agentes y operadores de banca-seguros vinculados personas físicas
- Documentación contable y negocio anual agentes y operadores banca-seguros vinculados. Personas jurídicas**  
Presentación de la documentación contable y del negocio anual de agentes y operadores de banca-seguros vinculados personas jurídicas
- Documentación estadística-contable anual corredores seguros y reaseguros. Personas físicas**  
Presentación de la documentación estadística-contable anual de los corredores de seguros y reaseguros personas físicas

### III. Acceder a **nueva solicitud**:

Junta de Andalucía  
Consejería de Hacienda, Industria y Energía

13 / 03 / 2020 10 : 53 : 17 Ventanilla Electrónica

Está en: Inicio > Detalle del trámite

Comunicación de instalaciones existentes de autoconsumo

Descripción: Convocatoria permanente

Requisitos técnicos: Puede comprobar si su equipo cumple con los requisitos técnicos necesarios para realizar la firma electrónica de documentos pulsando **ajud**

Nueva solicitud Borradores en este trámite Expedientes en este trámite

### IV. A continuación, **elija el procedimiento de acceso elegido**: certificado digital, DNI electrónico o sistema cl@ve:

Junta de Andalucía  
Consejería de Hacienda, Industria y Energía

13 / 03 / 2020 15 : 09 : 44 Ventanilla

Está en: Inicio > Detalle del trámite > Autenticación

**INICIAR SOLICITUD CON CERTIFICADO**

Iniciar solicitud con certificado electrónico

Con certificado electrónico podrá presentar telemáticamente solicitudes, acceder a borradores que haya iniciado anteriormente, documentos, expedientes y comunicaciones.

**INICIAR SOLICITUD CON CL@VE**

Iniciar solicitud con sistema Cl@ve

Con sistema Cl@ve podrá presentar telemáticamente solicitudes, acceder a borradores que haya iniciado anteriormente, documentos, expedientes y comunicaciones. Puede que existan restricciones de visibilidad según el nivel de calidad utilizado en la autenticación. **Solamente podrá iniciar solicitudes como persona física.**

**INICIAR SOLICITUD CON NIF/NIE**

NIF/NIE

Iniciar solicitud


Con NIF/NIE podrá cumplimentar solicitudes pero no podrá firmarlas y presentarlas de forma telemática a no ser que posteriormente acceda al borrador con su certificado electrónico. Si no cuenta con certificado electrónico, podrá imprimir su solicitud y realizar la presentación en registro presencial. Recuerde apuntar el número localizador asociado a su solicitud para accesos posteriores.

V. Pasos de la solicitud:



## 2. CUMPLIMENTAR LOS FORMULARIOS

- a. El formulario podrá completarlo tanto el titular de la instalación, como el instalador, o los representantes de ambos respectivamente. En **“Documentación Opcional”** debe aportar la documentación necesaria para acreditar dicha representación **antes de iniciar la solicitud**.





Junta de Andalucía

**Pasos para presentar la documentación**



DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA		
Solicitud de adaptación de los sujetos acogidos a la modalidad de autoconsumo existentes	 Ayuda	 Iniciar
		 ¿Quién tiene que firmar?

DOCUMENTACIÓN OPCIONAL		
Documento de identidad de la persona solicitante	 Ayuda	 Incorporar
Documento de identidad de la persona representante	 Ayuda	 Incorporar
Documento acreditativo de representante o autorizado	 Ayuda	 Incorporar
Añadir otro tipo de documentación	 Añadir	

- b. Seleccionar **“Iniciar”** en el apartado de Documentación Obligatoria:



Junta de Andalucía

-  Inicio
-  Borradores
-  Expedientes
-  Documentos

### Pasos para presentar la documentación



**DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA**

Solicitud de adaptación de los sujetos acogidos a la modalidad de autoconsumo existentes	 Ayuda	 Iniciar	 ¿Quién tiene que firmar?
--	--	---	--

**DOCUMENTACIÓN OPCIONAL**

Documento de identidad de la persona solicitante	 Ayuda	 Incorporar
Documento de identidad de la persona representante	 Ayuda	 Incorporar
Documento acreditativo de representante o autorizado	 Ayuda	 Incorporar
Añadir otro tipo de documentación	 Añadir	

 Firmar   
  Presentar   
  Duplicar entrega   
  Eliminar entrega

A continuación puede procederse a la introducción de datos identificando en calidad de qué se solicita: de titular o de representante autorizado. Los datos de representación han debido introducirse en “Documentación opcional”. Debe tenerse en cuenta que los datos marcados con (\*) son de cumplimentación obligatoria.

- Lo primero que se debe señalar es si se trata de un **ALTA, una BAJA o una MODIFICACIÓN**.
- Si dispone de una instalación legalizada en el aplicativo PUES pero no ha rellenado anteriormente este formulario debe hacer un nuevo **ALTA para identificar la modalidad** de acuerdo al RD 244/2019 y facilitar la información necesaria para **modificar su contrato de acceso** con la distribuidora.
- Se tratará de una **MODIFICACIÓN** en los casos, por ejemplo, de haber detectado un **fallo** en un ALTA en este formulario y se desee corregir, o si se quisiera realizar un **cambio de titularidad**.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

**COMUNICACIÓN DE INSTALACIONES EXISTENTES DE AUTOCONSUMO. [Código procedimiento: 18383]**

Disposición transitoria primera. 3. En el plazo de seis meses desde el 15 de abril de 2019, los consumidores, deberán comunicar al órgano competente en materia de energía de su comunidad o ciudad autónoma, la modalidad de autoconsumo a la que se acogen y la información necesaria a los efectos de inscripción en el registro administrativo de autoconsumo de energía eléctrica. Igualmente se podrá usar este formulario para la comunicación de datos para el registro y distribuidora en aquellas instalaciones de autoconsumo conectas a red interior no colectivos y en las que el generador y autoconsumidor asociado sean la misma persona física o jurídica.

Selección opción (\*)

ALTA  BAJA  MODIFICACIÓN

Solicito en calidad de:

Titular de la instalación

Representante autorizado

c. Los apartados que incluye el formulario para completar la información sobre las instalaciones en autoconsumo ya legalizadas son los siguientes:

Apartado 1. Datos personales

Apartado 2. Lugar y medio de notificación

Apartado 3. Características de la instalación

Apartado 4. Modalidad de autoconsumo

Apartado 5. Derecho de oposición (Art.28 de la Ley 36/2015)

Apartado 6. Declaración, lugar, fecha y firma.

Se señalan aspectos aclaratorios sobre los diferentes apartados:

- - En los apartados 1) y 2) se cumplimentarán los datos personales y a efectos de notificación.
- 

1   DATOS PERSONALES			
1.1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL (*)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	
DNI/NIE/NIF (*)	SEXO		Seleccione sexo ▼
DOMICILIO			
TIPO DE VÍA: Seleccione tipo de vía ▼ (*)	NOMBRE DE LA VÍA: (*)	NÚMERO (*)	
KM EN LA VÍA	LETRA	BLOQUE	PORTAL
ESCALERA	PLANTA Seleccione opción ▼	PUERTA Seleccione opción ▼	PAÍS Seleccione país ▼ (*)
PROVINCIA Seleccione provincia ▼ (*)	MUNICIPIO Seleccione municipio ▼ (*)	ENTIDAD DE POBLACION	CÓD. POSTAL (*)
NÚMERO TELÉFONO	NÚMERO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO (*)	



1.2 DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL/AUTORIZADA			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL <input type="text"/>		PRIMER APELLIDO <input type="text"/>	SEGUNDO APELLIDO <input type="text"/>
		DNI/NIE/NIF <input type="text"/>	SEXO Seleccione sexo <input type="text"/>
DOMICILIO			
TIPO DE VÍA: Seleccione tipo de vía <input type="text"/>	NOMBRE DE LA VÍA: <input type="text"/>		NÚMERO <input type="text"/>
KM EN LA VÍA <input type="text"/>	LETRA <input type="text"/>	BLOQUE <input type="text"/>	PORTAL <input type="text"/>
ESCALERA <input type="text"/>	PLANTA Seleccione opción <input type="text"/>	PUERTA Seleccione opción <input type="text"/>	PAÍS Seleccione país <input type="text"/>
PROVINCIA Seleccione provincia <input type="text"/>	MUNICIPIO Seleccione municipio <input type="text"/>	ENTIDAD DE POBLACION <input type="text"/>	CÓD. POSTAL <input type="text"/>
NÚMERO TELÉFONO <input type="text"/>	NÚMERO MÓVIL: <input type="text"/>	CORREO ELECTRÓNICO <input type="text"/>	

Este formulario podrá completarlo de manera indistinta el titular, el instalador, o los representantes de ambos respectivamente. En este cuadro pueden verse las diferentes posibilidades.

¿Quién es el Titular?	¿Quién lo representa?	¿Quién presenta la comunicación?	¿Qué Cajetín se rellena?	
			1.1 Titular	1.2 Representante/ autorizado
Persona física	No aplica	La misma persona física	X	No aplica
Persona física	Representante legal	Representante legal	X	X- en calidad de representante
Persona física	Instalador	Instalador	X	X-en calidad de autorizado
Persona jurídica- empresa	Representante legal	El representante legal	X	X- en calidad de representante
Persona jurídica- empresa	Representante legal	Instalador (1)	X - el titular es la propia empresa (2)	X-en calidad de autorizado

- 1) Al ser la empresa instaladora no es necesario aportar los datos del representante de la empresa instaladora.
- 2) No es necesario rellenar los datos de representante.

- En el apartado 3) se cumplimentarán los datos relativos a la instalación.

- o El **punto de suministro** del consumidor asociado a la instalación en autoconsumo debe quedar perfectamente identificado, **indicando tanto su dirección como sus coordenadas UTM.**



Las coordenadas UTM de un suministro pueden obtenerse mediante aplicaciones gratuitas, por ejemplo:

- Abre la aplicación Google Maps en tu teléfono
- Mantén pulsada un área del mapa que no esté etiquetada
- Las coordenadas se mostrarán en el cuadro de búsqueda de la parte superior.

3   CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA INSTALACIÓN			
3.1. PUNTO DE SUMINISTRO			
PERIODO DE LEGALIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN <input type="text" value="Seleccione opción"/> (*)			
Identificación del punto de suministro:			
TIPO DE VÍA <input type="text" value="Seleccione tipo de vía"/> (*)	NOMBRE DE LA VÍA <input type="text"/> (*)	NÚMERO <input type="text"/> (*)	
KM EN LA VÍA <input type="text"/>	LETRA <input type="text"/>	BLOQUE <input type="text"/>	PORTAL <input type="text"/>
ESCALERA <input type="text"/>	PLANTA <input type="text" value="Seleccione opción"/> ▼ (*)	PUERTA <input type="text" value="Seleccione opción"/> ▼ (*)	PAÍS <input type="text" value="Seleccione país"/> ▼ (*)
PROVINCIA <input type="text" value="Seleccione provincia"/> ▼ (*)	MUNICIPIO <input type="text" value="Seleccione municipio"/> ▼ (*)	ENTIDAD DE POBLACIÓN <input type="text"/>	CÓD. POSTAL <input type="text"/> (*)
Coordenadas ETRS89			
UTMX <input type="text"/> (*)	UTMY <input type="text"/> (*)	HUSO <input type="text"/> (*)	BANDA <input type="text"/>
CUPS <input type="text"/> (*)	Potencia contratada punto suministro (kW) <input type="text"/> (*)	Referencia catastral de parcela/construcción <input type="text"/>	Tensión de suministro (V) <input type="text"/>
Empresa distribuidora <input type="text" value="Seleccione opción"/> ▼ (*)			

- Para cumplimentar los datos relativos a la **instalación de generación**, debe atenderse a las aclaraciones recogidas al pie del formulario, donde se especifica la información a incluir en cada una de las casillas.

3.2. INSTALACIÓN DE GENERACIÓN			
Nº de instalación (2) <input type="text"/> (*)	Código CIL (3) <input type="text"/>	Número de inscripción en el registro administrativo de instalaciones de producción (3) <input type="text"/>	Potencia instalada equipo de generación (kW) (4) <input type="text"/> (*)
Tecnología de generación (según RD. 413/2014) (5) <input type="text" value="Seleccione opción"/> ▼ (*)			
Combustible en su caso <input type="text"/>	Código CAU (6) <input type="text"/> (*)	En el caso de tener Servicios Auxiliares (Art. 3 RD244/2019) CUPS de los mismos (7) <input type="text"/>	Modalidad de conexión <input type="text" value="Red Interior"/>
Esquema de medida (Art. 10 RD244/2019) <input type="text" value="Seleccione opción"/> ▼ (*)			

(2) - Se corresponde con el número de instalación REBT que asigna el aplicativo PUES a la instalación de generación cuando se legaliza en el caso de Baja Tensión o número de expediente en instalaciones de Alta Tensión.

(3) - A rellenar solo en el caso de instalaciones de producción. En el caso de autoconsumo individual, conectado a red interior, cuyos generador y autoconsumidor coincidan, no es necesario rellenar.

(4) - En el caso de fotovoltaica será la potencia del inesor o la suma de las potencias de los inversores de la instalación.

(5) - Se corresponderá con una de las siguientes de las definidas según RD 413/2017:

- b.1.1 Instalaciones que únicamente utilicen la radiación solar como energía primaria mediante la tecnología fotovoltaica.
- b.1.2 Instalaciones que únicamente utilicen procesos térmicos para la transformación de la energía solar, como energía primaria, en electricidad.
- b.2.1 Instalaciones eólicas ubicadas en tierra.
- b.2.2 Instalaciones eólicas ubicadas en espacios marinos, que incluyen tanto las aguas interiores como el mar territorial.
- b.3 Instalaciones que únicamente utilicen como energía primaria la geotérmica, hidrotérmica, aerotérmica, la de las olas, la de las mareas, la de las rocas calientes y secas, la oceanotérmica y la energía de las corrientes marinas
- b.4.1 Centrales hidroeléctricas cuyas instalaciones hidráulicas (presa o azud, toma, canal y otras) hayan sido construidas exclusivamente para uso hidroeléctrico.
- b.4.2 Centrales hidroeléctricas que hayan sido construidas en infraestructuras existentes (presas, canales o conducciones) o dedicadas a otros usos distintos al hidroeléctrico.
- b.6 Centrales de generación eléctrica o de cogeneración que utilicen como combustible principal biomasa procedente de cultivos energéticos, de actividades agrícolas, ganaderas o de jardinerías, de aprovechamientos forestales y otras operaciones silvícolas en las masas forestales y espacios verdes >90%.
- b.7.1 Instalaciones que empleen como combustible principal el biogás de vertederos controlados. Estas instalaciones podrán abastecerse con hasta un 50 por ciento de energía primaria procedente de biogás generado en digestores.
- b.7.2 Instalaciones que empleen como combustible principal biolíquidos o el biogás generado en digestores procedente de cultivos energéticos o de restos agrícolas, de deyecciones ganaderas, de residuos biodegradables de instalaciones industriales, de residuos domiciliarios o similares, de lodos de depuración de aguas residuales u otros para los cuales sea de aplicación el proceso de digestión anaerobia, tanto individualmente como en co-digestión. Estas instalaciones podrán abastecerse con hasta un 50 por ciento de energía primaria procedente de biogás de vertederos controlados.
- b.8 Centrales de generación eléctrica o de cogeneración que utilicen como combustible principal biomasa procedente de instalaciones industriales del sector agrícola o forestal en los términos que figuran en el anexo I >90%.
- c.1 Centrales que utilicen como combustible principal residuos domésticos y similares.
- c.2 Centrales que utilicen como combustible principal otros residuos no contemplados en el grupo c.1, combustibles de los grupos b.6, b.7 y b.8 cuando no cumplan con los límites de consumo establecidos.
- c.3 Centrales que a la entrada en vigor de este real decreto estuvieran acogidas a la categoría c) grupo c.4 prevista en el artículo 2.1 del Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo.
- a.1.1 Cogeneraciones que utilicen como combustible el gas natural.
- a.1.2 Cogeneraciones que utilicen como combustible principal derivados de petróleo o carbón >95%.
- a.1.3 Resto de cogeneraciones.
- a.2 Instalaciones que incluyan una central que utilice energías residuales procedentes de cualquier instalación, máquina o proceso industrial cuya finalidad no sea la producción de energía eléctrica.
- Otros: Tecnologías no contempladas en el RD 413/2017.
- Sistemas híbridos renovables: Sistema en el que pueden coexistir varias tecnologías renovables.

(6) - Se deberá dirigir a su empresa distribuidora para obtener este código.

(7) - En el caso de instalaciones cuya tecnología de generación sea fotovoltaica los servicios auxiliares serán despreciables, en cuyo caso no será obligatorio rellenar este campo.

- o Debe indicarse si la instalación de generación dispone de una **instalación de acumulación o batería.**

3.3. INSTALACIÓN DE ACUMULACIÓN	
¿Dispone de acumulación? (*)	
<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	
Potencia instalada de salida (kW)	Energía máxima almacenada (kWh)
<input type="text"/>	<input type="text"/>

- En el apartado 4) **Modalidad de autoconsumo** hay que indicar la modalidad de autoconsumo elegida de acuerdo al RD 244/2019. El Tipo “Individual” ya está marcado por defecto, dado que este formulario se ha elaborado para instalaciones individuales, por lo que **sólo debe marcarse la Modalidad (sin excedentes o con excedentes).**

En el caso de **instalaciones con excedentes sin compensación**, hay dos posibilidades:

- Se señala como caso b1) aquel en el que el titular dispone de un **único contrato** de suministro para los servicios auxiliares de la instalación de generación y para el consumo asociado, de acuerdo con el art. 8.4. y 9. del RD 244/2019.
- El caso b2) se refiere a aquella instalación sin compensación de excedentes en las que **hay más de 1 contrato**: uno para el propio suministro y otro para los servicios auxiliares de la instalación de generación.

4   MODALIDAD DE AUTOCONSUMO	
4.1. TIPO	
<input checked="" type="checkbox"/> Individual	
4.2. MODALIDAD según RD 244/2019	
SECCIÓN 1ª:	SECCIÓN 2ª:
<input type="checkbox"/> Sin excedentes.	<input type="checkbox"/> a) Con excedentes con compensación.
	<input type="checkbox"/> b1) Con excedentes sin compensación un contrato.
	<input type="checkbox"/> b2) Con excedentes sin compensación varios contratos según art. 19.

- En el Apartado 5) **Derecho de oposición (Art.28 de la Ley 36/2015)** puede señalar si permite a la Junta de Andalucía comprobar sus datos a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. En caso de oponerse tendrá que aportar como documentación obligatoria su DNI/NIE.

5   DERECHO DE OPOSICIÓN (Art. 28 de la Ley 36/2015)
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, cada persona puede manifestar su oposición:
5.1 PERSONA SOLICITANTE (Cumplimentar solo en caso de persona física, no jurídica)
<input type="checkbox"/> ME OPONGO, a la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE.
5.2 PERSONA REPRESENTANTE
<input type="checkbox"/> ME OPONGO, a la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE.

- En el Apartado 6) **Declaración, lugar, fecha y firma**. Una vez cumplimentados los datos relativos a la fecha de la solicitud y persona solicitante o empresa representante que firma la solicitud, así como la Delegación del Gobierno a la que se dirige (aquella provincia donde se ubica la instalación) hay que **pulsar el botón "Finalizar"** para que se guarden los datos cumplimentados en el formulario y avanzar hacia los pasos de firma digital y presentación.

**6 | DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

La persona abajo firmante declara que son ciertos cuantos datos figuran en la presente comunicación, autorizando a la Administración para que pueda verificar la veracidad de los datos introducidos.

En  a  de  de 2020

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE/AUTORIZADA

Fdo:

En caso de firmar representante o autorizado, hay que aportar documento acreditativo.

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A DEL GOBIERNO EN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Secretaría General de Industria, Energía y Minas cuya dirección es C/ Juan Antonio Vizardri, s/n, Edificio Torretriana, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla.

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpo.chie@juntadeandalucia.es](mailto:dpo.chie@juntadeandalucia.es)

c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la inscripción en el Registro Administrativo de Instalaciones de Autoconsumo, cuya base jurídica se encuentra en el Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

Salir del formulario Página 4 de 4 Finalizar

### 3. FIRMA DIGITAL DE LA SOLICITUD Y PRESENTACIÓN



Junta de Andalucía  
Portal de la Web oficial de la Junta de Andalucía

**DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA**

Solicitud de adaptación de los sujetos acogidos a la modalidad de autoconsumo existentes	Ayuda	Editar	Consultar	¿Quién tiene que firmar?
--	-------	--------	-----------	--------------------------

**DOCUMENTACIÓN OPCIONAL**

Documento de identidad de la persona solicitante	Ayuda	Autorizado
Documento de identidad de la persona representante	Ayuda	Incorporar
Documento acreditativo de representante o autorizado	Ayuda	Incorporar
Añadir otro tipo de documentación	Añadir	

Firmar Presentar Duplicar entrega Eliminar entrega

Para finalizar adecuadamente la solicitud es necesario **firmar telemáticamente** la misma y proceder a su **presentación**.

El sistema le remitirá un documento de confirmación de la solicitud presentada.